

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA
Tel.2769-3590
CONTRATOS DEL MES DE AGOSTO DEL 2018

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
1	48927	Carlos Adalyd Leiva Leiva	1601-1970-00768	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Pago de contrato por publicidad en canal 4 y la radio stereo savi de los proyectos realizados por la municipalidad.	1,725.00
2	48958	Mario Antonio Castillo Coca	0806-1984-00370	MANTENIMIENTO Y REPARACION	Pago de contrato primera estimacion proyecto de caja puente ubicada en la Colonia Municipal calle que conduce hacia el cementerio Jardines del Recuerdo.	23,763.44
3	49023	Juan Gabriel Amador Cañadas	0824-1975-00172	CEREMONIA Y PROTOCOLO	Pago de contrato de alquiler de sonido para socializacion de tasa bomberil y III cabildo y celebracion del dia del Indio.	2,400.00
4	49062	Roy Leonel Lozano Jones	0801-1957-06594	SERVICIOS JURIDICOS	Pago de contrato como asesor legal de esta Municipalidad correspondiente al mes de Agosto 2018	12,250.00

Marién Antonia Corrales
Marién Antonia Corrales
TESORERA MUNICIPAL





Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales, del 26 de noviembre del 2017, Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Tomando posesión el 25 de enero del año 2018. Y el Señor **CARLOS ADALID LEIVA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Tarjeta de Identidad N° 1601-1970-00768. Hemos decidido firmar el presente Contrato de Publicidad, bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Publicidad al Señor **CARLOS ADALID LEIVA LEIVA**, por publicidad de los Proyectos realizados por la Municipalidad de Guaimaca, a través de canal cuatro (4) de televisión, en la noche en el noticiero y a través de la Radio Stereo Sabi.

CLAUSULA SEGUNDA:

El Señor **CARLOS ADALID LEIVA LEIVA**, se compromete a brindar su servicio de Publicidad antes descrita a partir del día **01 al 31 de julio, del año 2018.**

CLÁUSULA TERCERA:

El valor del Contrato de Publicidad Televisiva y Radial, será por la cantidad de **LPS. 1.725.00 (MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS)**. Y en aplicación del Artículo N° 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se retendrá el 12.5% sobre el valor ante del ISV, por **LPS. 187.50**. Este valor no será retenido si el proveedor del servicio presenta la constancia de pagos a cuenta. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal

Van firmas.....

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Vienen.....

CLÁUSULA QUINTA:

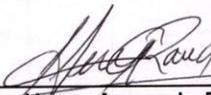
El Señor **CARLOS ADALID LEIVA LEIVA**, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

CLÁUSULA SEXTA:

El incumplimiento por parte del Contratado el Señor **CARLOS ADALID LEIVA LEIVA**, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Publicidad.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato de Publicidad, en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los treinta y un días del mes de julio, del año dos mil dieciocho.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


Ing. Henry Armando Raudales Peralta
Alcalde Municipal




Carlos Adalid Leiva Leiva
Contratado



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE MANO DE OBRA
PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE, COLONIA
MUNICIPAL, MUNICIPIO DE GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, Alcalde de la Municipalidad de **Guaimaca**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0806-1971-01133**, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de noviembre de 2017, Certificado con Acuerdo No. 22-2017 por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sección extraordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, publicado en el diario la Gaceta, con domicilio y residencia en el municipio de **Guaimaca**, Departamento de **FRANCISCO MORAZÁN**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **Guaimaca** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Señor **MARIO ANTONIO CASTILLO COCA**, mayor de edad, hondureño, constructor de obra, con tarjeta de identidad No. **0806-1984-00370**, con domicilio en el Municipio del **Guaimaca**, departamento de **FRANCISCO MORAZÁN** actuando en su condición de **Maestro de Obra**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: MUNICIPALIDAD: es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **LA UT:** Es la Unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la preinversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.

TELEFONOS:

9-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

persona natural o jurídica debidamente Calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE, COLONIA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN.**

CLAUSULA SEGUNDA: El señor alcalde municipal, concede el presente contrato de trabajo al **Sr. Mario Antonio Castillo Coca**, por pago de **Mano de Obra**, del proyecto: **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE, COLONIA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN. Código: COT-GUAIMACA-CAJA-PUENTE-08-2018.**

CLAUSULA TERCERA: El valor del contrato es por la cantidad de L. **34,300.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CON 00/100)**, los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, con fondos propios de la Municipalidad de Guaimaca, en pagos, según estimaciones de obra revisadas y autorizadas por el Ingeniero de la Mancomunidad y el Auditor Municipal, según el siguiente cuadro de cantidades de obra:

TELEFONOS:
9-4280 - 2769-4262
2769-4111

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT. OBRA
1	Trazado y Marcado	ML	L. 29.70
2	Demolicion y Botado de Estructura (Mamposteria)	M3	L. 2.88
3	Excavacion y Colocacion de Tuberia existente	ML	L. 2.00
4	Excavacion material a Mano	M3	L. 9.66
5	Excavacion material tipo I (para colocacion tuberia 42")	M3	L. 6.00
6	Relleno Compactado con Material del Sitio	M3	L. 4.50
7	Instalación de Tubería NOVAFORT de 42"	ML	L. 6.00
9	Mamposteria 40% P. 60% C. (Muro de Contencion)	M3	L. 42.03
10	Mamposteria 40% P. 60% C. (Losa de Entrada y Salida)	M3	L. 9.16

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA CUARTA: El contrato de Mano de Obra por concepto de **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE, COLONIA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE GUAIMACA, FRANCISCO MORAZAN. Código: COT-GUAIMACA-CAJA-PUENTE-08-2018.**

CLAUSULA QUINTA: Forma de Pago: La cantidad contractual será cancelada previa a una supervisión por el ingeniero Supervisor de la Mancomunidad MANOFM y el auditor Municipal, presentando estimaciones de avance de obra. Y en aplicación a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Art. No. 50, se aplicara la deducción del 12.5% sobre el Monto total del Contrato, siendo de **CUATRO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (Lps. 4,287.50).**

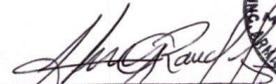
CLAUSULA SEXTA: El incumplimiento por parte del CONTRATISTA, dará lugar a rescindir el presente contrato de trabaja, pago de Mano de Obra.

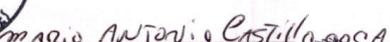
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de **Guaimaca**, Departamento de **Francisco Morazán**, a los 07 de Agosto del 2018.

TELEFONOS:

9-4280 - 2769-4262
2769-4111




Ing. Herry Armando Raudales Peralta
Alcalde Municipal de Guaimaca


Mario Antonio Castillo Coca
EL CONTRATISTA



Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE ALQUILER DE SONIDO

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017 por Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Tomando posesión el 25 de enero del año 2018. Y el Señor **JUAN GABRIEL AMADOR CAÑADAS**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el Barrio Suyapa de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad N° **0824-1975-00172**. Hemos decidido firmar el presente Contrato de Alquiler de Sonido, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

El Señor Alcalde Municipal, concede el presente **Contrato de Alquiler de Sonido, al Señor JUAN GABRIEL AMADOR CAÑADAS, para llevar a cabo Eventos Municipales**, el alquiler de sonido incluye una consola, una computadora, parlantes y 03 micrófonos. Detallado de la manera siguiente:

- III Cabildo Abierto, Socialización Taza Bomberil, día Jueves 19 de julio, Centro Cultural 3.5 horas.
- Celebración Día del Indio Lempira 20 de julio, Plaza Municipal. 2.5 horas.

SEGUNDA:

El valor del Contrato de Alquiler de Sonido será por la cantidad de LPS. **400.00 (CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, POR CADA HORA DE SONIDO)** para un total de **06 horas. Valor Total del Contrato LPS. 2.400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Dicha cantidad será cancelada en la Tesorería Municipal.

TERCERA:

El Contrato de Alquiler de Sonido será los días 19 y 20 de Julio del año dos mil dieciocho.

Van firmas.....

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Vienen.....

CUARTA:

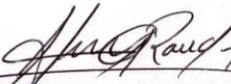
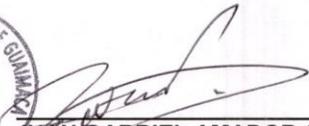
El Señor **JUAN GABRIEL AMADOR CAÑADAS**, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

QUINTA:

El incumplimiento por parte del contratado, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Alquiler de Sonido.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato de Alquiler de Sonido en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES **JUAN GABRIEL AMADOR C.**
Alcalde Municipal Contratado

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme Acuerdo N° 22-2017, del Tribunal Supremo Electoral, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. Publicada en el Diario Oficial la Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara PATRONO y el Licenciado en Ciencias Jurídicas con N° de colegiación 12540 inscrito en el Colegio Abogados de Honduras, ROY LEONEL LOZANO JONES, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1957-06594 con oficina legal en Edificio el centro 3 nivel cubículo # 304 Barrio el Centro paseo Liquidámbar, Tegucigalpa M.D.C., quien en adelante se denominara TRABAJADOR, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

Según punto de acta de sesión Ordinaria N° 03, Tomo N° 88, folios 20 al 49 de fecha 01 de febrero del 2018 concede el presente Contrato de prestación de sus servicios a ROY LEONEL LOZANO JONES, como ASESOR LEGAL, de la Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

SEGUNDA:

La duración del contrato de prestación de servicios, tendrá una vigencia a partir del 01 de febrero al 31 de Diciembre, del 2018, Presentándose a la oficina por lo menos un día cada quince días a rendimiento del patrono.

TERCERA:

Al ASESOR LEGAL, se le pagara por las prestaciones de sus servicios la cantidad de LPS. 14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS, MENSUALES). Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, el último de cada mes.

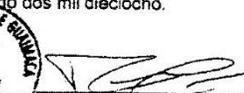
CUARTA:

Se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil como ASESOR LEGAL. Las cuáles serán evaluadas por el PATRONO.

QUINTA:

Si la evaluación que se le haga al TRABAJADOR, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá el PATRONO, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna de las partes.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

 
ING. HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA ABOG. ROY LEONEL LOZANO JONES
Alcalde Municipal Contratado

CC expediente laboral.

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111